



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE CARTAGO – VALLE

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	REVISION ADMINISTRATIVA
Radicación:	2020– 00015 – 00
Demandante	CLAUDIA LIZETH VARGAS RAMIREZ
Demandado	CRISTIAN FELIPE LEMUS AGUDELO
Auto No.	484

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 numeral 2 de la ley 1098 de 2006, en concordancia con el artículo 119 numeral 2 Ibidem, se recibe la presente solicitud de fijación de cuota alimentaria y regulación de visitas, mismas que fueron fijadas de manera provisional mediante la Resolución No. 046 del 13 de julio del 2020, radicación No. 0639-2019, por la Comisaria de Familia de Cartago – Valle, por no existir acuerdo entre las partes.

Ahora bien, teniendo en cuenta, que el padre del menor E.L.V., dentro del término de ley, interpuso recurso de reposición, y como quiera que este Despacho es competente para conocer y decidir el asunto que se plantea por el lugar de domicilio del menor, y de funcional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 numeral 19 del C.G.P., y 119 de la ley 1098 de 2006, procederá a la admisión de la presente revisión administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

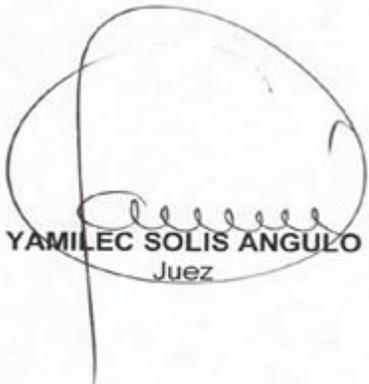
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente revisión administrativa de fijación provisional de cuota alimentaria y regulación de visitas, emanada de la Comisaria de Familia de Cartago – Valle, mediante, Resolución No. 046 del 13 de julio del 2020, radicación No. 0639-2019, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta providencia, al Ministerio Público - Personero Municipal, como delegado de la Procuradora Novena Judicial de Familia de Buga, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8.

TERCERO: EJECUTORIADO este auto, inmediatamente pásese el expediente a Despacho para proferir la decisión de mérito correspondiente.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez

Elaboró: Wilson Ortegon Ortegon

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE</p> <p><i>El auto anterior se notifica por ESTADO No. 067</i></p> <p><i>Cartago, 3 de agosto de 2020.</i></p>  <p>WILSON ORTEGON ORTEGON Secretario.</p>
--

